

109
incluido a los Diputados del comun, y siendo el Punto uno de
los principales ramos de la atencion de estos Cavalleros, se les
devia haver cuado; por lo q^o suplico al señor Presidente man
de diferir la votada hasta que se les cite por ser la q^o se hi
ciere nula, respecto a que estos son reputados por Regidores
anuales, y tienen voto en esta eleccion. Y lo pide por testimonio
El Sr. D. Josef Moreno q^o ofrecio ampliar, y circunstanciar
su voto; Dixo q^o considerando la duda suscitada de si la fianza
q^o ha de dar el electo ha de ser de quatro mil ducados segun el
reglamento del año de mil setecientos sesenta y tres o si ha de
entenderse a mayor cantidad conforme al novissimo despacha
do por punto general; considera debe decidirse por el R^o Con
sejo como Superintendente general de los Partos del Reyno: q^o
haora se conformara en los quatro mil ducados con propiedad
libres, y desembarazadas de esta Jurisdiccion haciendo constar
no estan grabadas, abonadas lo mismo con tres terrigas
afianzando esta con hipotecas d^o abono. Y con condicion
tambien de q^o los Claveros de la casa Posito han de dijpo
ner se hagan las pagas mensuales como esta mandada
y no verificandose han de ser de su cuenta y riesgo las quie
bras q^o resultaren a cuyo efecto se les hara entender esta
obligacion al tiempo de la nominacion de sus officios o relecta
de ellos: y formalizadas las fianzas segun N^ota manifiesta
do quiere intervenir en ellas por si o por comision q^o la
ciudad le diere si lo tubiere abierto. Y todo esto por via de
interim hasta la decision de d^o R^o Consejo a cuyo efecto
se le remitiran las fianzas para su aprobacion

Y la Ciudad mande regular los votos, y salga por